



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002-2020-GORE-ICA/GRSDGR

Ica, 31 DIC. 2020

VISTO:

el informe N° 023-2020-GRSDNGRD/SGRD/ERRC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, relacionados con la culminación de la actividad «Implementación de Brigada para la Atención Frente a Emergencia y Desastre» reconociendo a la promoción 2020 (Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación) de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, mencionando que, durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, en el literal e) del artículo 8 de la norma antes citada, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes;

Que, en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, menciona la Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2016-GORE-ICA/GR, que adscribe, al Sistema Regional de defensa Civil de Ica-SIDERECEI, a los Brigadistas que cumplan con el requisito establecido en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, para ser calificados como Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica;

Que, en este contexto el Gobierno Regional de Ica a través de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, realizó la implementación de 30 Brigadistas (Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación) para el proceso de respuesta ante las emergencias y/o desastres en la Región Ica, desde el mes de junio culminando el 30 de diciembre de 2020, con el objetivo de contar con el personal calificado para apoyar en la atención inmediata;





Que, conforme a los documentos del visto, al haberse concluido la actividad de implementación de brigadas para la Atención Frente a Emergencia y Desastres, aprobada en el Plan Operativo Institucional 2020, resulta necesario expedir al acto Resolutivo de reconocimiento a las cuatro (04) Brigadas de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, en mérito de haber aprobado el proceso de evaluación, encontrándose capacitados para el apoyo en la preparación, respuesta y rehabilitación ante una situación de emergencia que pueda producirse en la Región Ica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR Y RECONOCER partir de la fecha, a las cuatro (04) Brigadas de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, las cuales cumplen con el requisito establecido en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, para ser calificados como Brigadistas Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación del Gobierno Regional de Ica; así como, en labores de preparación, respuesta y rehabilitación y otros fines; la misma que estará integrada por los brigadistas, los mismos que se detallan a continuación:

BRIGADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	SALCEDO VARGAS, Heidy Johana	72723052
02	FAUSTINO CUSIATADO, Yenson Joaquín	72384120
03	PACHECO PURILLA, Jorge Hermógenes	21452231
04	CABRERA ORTEGA, Fernando Martín	46246532
05	NAVARRO TICLLAHUANCA, Juan José	72705559
06	GALINDO ROMERO, Wilmer Augusto	40912286
07	ANTEZANA GUEVARA, Abigail Jemime Daniela	76583697

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	BERNAOLA LUIKEN, Juda David	71451165
02	CABRERA ORTEGA, Raquel Jessica	46953484
03	GUERRERO LOZA, Sara Jaqueline	42619970
04	USCATA UCHARIMA, Tatiana Milagros	70138762
05	ALVITES DE LA CRUZ, Julia Iris	21460195
06	RAMIREZ HERNANDEZ, Daniel Alexander	70821441





07	PACHECO HERNANDEZ, Rita Katherine	45950769
08	MUÑOZ HUAMAN, Beatriz Inés	71499088
09	TATAJE VENTURA, Amada Maria	21447489

BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES – EDAN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	TRUJILLO HUAMÁN, Gladys Milagros	41760699
02	TIPIANA ESPINO, Carlos Manuel	21540733
03	MAMANI VILCA, Yobana Aydé	71377474
04	YAYERI YARASCA, Yuri Yaneth	70832167
05	REJAS JURADO, Jorge Luis	42810613
06	GUZMAN HUAMAN, Ángel William	40359907
07	MAMANI QUISPE, Pablo César	29646496

BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS (MANEJO DE EXTINTORES)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	MALLQUI ACOSTA, Julia	45843045
02	BERNAOLA CHIRINOS, Christian Jesús	76858579
03	CACERES RUPIRE, Esther Milpe	41284187
04	PACHECO HERNÁNDEZ, María de Los Ángeles	70820265
05	GARCIA ZAPATA, Jimmy Enic Edinson	48198234
06	CARHUAZ MONTES, Mirella Mayra	71630543
07	PERALES CAJO, Juan Carlos	21574234



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a las cuatro (04) Brigadas de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, señalada en el artículo primero de la presente Resolución, prestar servicios cuando sean requeridos por la secretaria técnica de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional Ica, y en casos de emergencia y/o desastres.

ARTICULO TERCERO. – DETERMINAR, que los miembros activos del cuerpo de Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica podrán ser separados de la brigada en caso de que incurran en algún desacato a las órdenes o faltas a la moral y las buenas costumbres, sancionándose de acuerdo al reglamento establecido.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los 59 Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil Regional de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, a la Dirección Desconcentrada de INDECI – ICA y demás instancias administrativas de acuerdo a Ley.



Gobierno Regional de Ica



ARTICULO QUINTO. – DISPONER, que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD DEFENSA
NACIONAL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



CÉSAR EDUARDO GUILLÉN VÁSQUEZ
GERENTE